



RADICADO:	08001-31-03-002-2016-00094-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	JULIO RIVERA UPEGUI Y OTROS
DEMANDADO:	SOCIEDAD AUTOTAXI EJECUTIVO EN BARRANQUILLA

Barranquilla, 21 de febrero de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias Notificación	\$ 90.500,00
Agencias en derecho	\$ 2.600.000,00
Total Costas	\$ 2.690.500,00

SON: Dos millones seiscientos noventa mil quinientos pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demanda.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Elaboró/EMB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de dos millones seiscientos noventa mil quinientos pesos M/L (\$ 2.690.500,00), valor que deberá ser cancelado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2baa53276e457c4d4e9886c59694f39cec8e04dbe41f9b9283bce54b20c286**

Documento generado en 21/02/2024 03:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>